

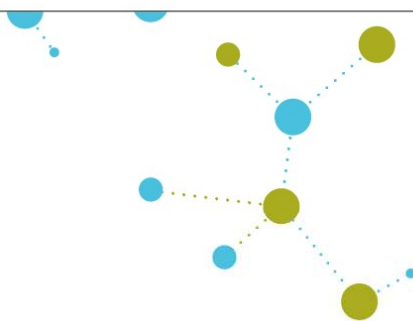
BASES MODIFICADAS

PROGRAMAS DE DOCTORADOS EN

UNIVERSIDADES PERUANAS

E033-2020-01

Concurso 2020



BASES MODIFICADAS

Sección	Dice	Debe decir																												
3.1. Elegibilidad	<p><u>Restricciones e impedimentos:</u> De la Entidad Solicitante: 3) Que la Entidad Solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de doctorado.</p>	<p><u>Restricciones e impedimentos:</u> De la Entidad Solicitante: 3) Que la Entidad Solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer el mismo programa de doctorado de la propuesta.</p>																												
3.3. Cronograma	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura de la Convocatoria</td> <td>A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases</td> <td>Martes, 29 de setiembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del jueves, 01 de octubre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Cierre de convocatoria</td> <td>Lunes, 26 de octubre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del viernes, 20 de noviembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Inicio de las Actividades</td> <td>Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA	Apertura de la Convocatoria	A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Martes, 29 de setiembre de 2020	Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 01 de octubre de 2020	Cierre de convocatoria	Lunes, 26 de octubre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas	Publicación de Resultados	A partir del viernes, 20 de noviembre de 2020	Inicio de las Actividades	Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apertura de la Convocatoria</td> <td>A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases</td> <td>Martes, 29 de setiembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases Integradas</td> <td>A partir del jueves, 01 de octubre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Cierre de convocatoria</td> <td>Lunes, 02 de noviembre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Resultados</td> <td>A partir del viernes, 27 de noviembre de 2020</td> </tr> <tr> <td>Inicio de las Actividades</td> <td>Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA	Apertura de la Convocatoria	A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020	Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Martes, 29 de setiembre de 2020	Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 01 de octubre de 2020	Cierre de convocatoria	Lunes, 02 de noviembre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas	Publicación de Resultados	A partir del viernes, 27 de noviembre de 2020	Inicio de las Actividades	Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención
ACTIVIDAD	FECHA																													
Apertura de la Convocatoria	A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020																													
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Martes, 29 de setiembre de 2020																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 01 de octubre de 2020																													
Cierre de convocatoria	Lunes, 26 de octubre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas																													
Publicación de Resultados	A partir del viernes, 20 de noviembre de 2020																													
Inicio de las Actividades	Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención																													
ACTIVIDAD	FECHA																													
Apertura de la Convocatoria	A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020																													
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Martes, 29 de setiembre de 2020																													
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 01 de octubre de 2020																													
Cierre de convocatoria	Lunes, 02 de noviembre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas																													
Publicación de Resultados	A partir del viernes, 27 de noviembre de 2020																													
Inicio de las Actividades	Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención																													

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1. Bases del Concurso.....	5
1.2. Objetivo	5
1.3. Resultados Esperados.....	6
1.4. Características de la propuesta	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	7
2.1. Prioridades del concurso	7
2.2. Público Objetivo.....	8
2.3. Conformación del equipo de la propuesta.....	8
2.4. Financiamiento	9
3. POSTULACIÓN	12
3.1. Elegibilidad	13
3.2. Documentos de postulación.....	14
3.3. Cronograma.....	16
3.4. Absolución de consultas	16
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	16
4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	17
4.2. Publicación de resultados	20
4.3. Contrato y garantía	20
5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	22
DISPOSICIONES FINALES	23
ANEXO 1	25
ANEXO 2	30
ANEXO 3	31

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	Hoja de vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA)
EE	Entidad Ejecutora
ES	Entidad Solicitante
FONDECYT	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica
ORCID	“Open Researcher and Contributor ID”, en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”
SINACYT	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UES	Unidad de Evaluación y Selección (FONDECYT)
USM	Unidad de Seguimiento y Monitoreo (FONDECYT)

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), unidad ejecutoria del CONCYTEC que tiene como objetivo gestionar recursos para fomentar el desarrollo y competitividad del país a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Con fecha 15 de febrero de 2019, el CONCYTEC aprueba el Instrumento Financiero “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas”, cuyo objetivo es incrementar la masa crítica de investigadores con grado de doctor dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las necesidades del país, consolidando los programas existentes orientados a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento normativo del concurso publicado por FONDECYT. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.1.2. Bases integradas

Es el documento normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional de FONDECYT, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo

1.2.1. Objetivo general

Consolidar los programas de doctorados existentes vinculados a biología molecular, biotecnología y ciencias de la computación, orientando a que estos eleven su calidad hacia niveles de internacionalización, tanto de los estudiantes como de la plana docente.

1.2.2. Objetivos específicos

- 1) Aumentar el número de investigadores con grado de doctor dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la misma

manera que respondan a las necesidades del país con resultados de calidad.

- 2) Contribuir a que los programas de postgrados en particular y las universidades en general se beneficien de los procesos formativos y las exigencias del contexto universitario internacional.

1.3. Resultados Esperados

Se espera que las postulaciones seleccionadas al finalizar su ejecución alcancen obligatoriamente los siguientes resultados por cada programa de doctorado:

- 1) Al menos un (01) nuevo convenio de cooperación internacional que involucre el desplazamiento de docentes y/o alumnos, orientado a la doble titulación.
- 2) Al menos siete (07) Tesis Doctorales elaboradas y presentadas para sustentación.
- 3) Al menos siete (07) becarios egresados del programa subvencionado.
- 4) Al menos siete (07) artículos científicos presentados a revistas indexadas o editoriales reconocidas (WoS, SCOPUS, Wiley, IEEE, Xplore, Medline, SPIE Digital Library, McGraw-Hill o Springer).
- 5) Al menos seis (06) presentaciones en congresos de alcance internacional.
- 6) Al menos una (01) mención o programa de doctorado nuevo en bioinformática o inteligencia artificial aprobado por SUNEDU.

1.4. Características de la propuesta

- 1) El programa de doctorado escogido deberá contar con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 2) La entidad solicitante deberá presentar una propuesta académica integral incluyendo la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, perfil académico de la plana docente¹, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 3) La inclusión por parte del Programa de Doctorado del curso de Redacción de Artículos Científicos, dentro del primer ciclo, pudiendo este ser obligatorio, electivo o adicional a la currícula formal del mismo.
- 4) La propuesta debe incluir los recursos administrativos (equipamiento e infraestructura) y líneas de investigación asociadas al programa de doctorado (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 5) La entidad solicitante debe de indicar las características técnicas y capacidad de la plataforma de educación virtual que tiene implementada (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 6) La propuesta debe incluir la estrategia para el proceso de admisión,

¹ Dentro de la plana docente deberán incluir al menos tres (03) profesores de Universidades del extranjero, con las que el Programa de Doctorado tenga la alianza.

evaluación, selección y perfil de becarios, deben estar dentro del marco establecido por la Ley Universitaria. Este proceso debe ser transparente y de amplia difusión, el cual podrá ser acompañado por el CONCYTEC/FONDECYT (Registro en la plataforma de postulación en línea).

- 7) La propuesta debe incluir la estrategia de movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero². Estas estancias serán destinadas para el fortalecimiento de capacidades en el uso de equipamiento científico especializado y/o desarrollo de actividades de investigación que contribuyan al desarrollo del proyecto de tesis (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 8) La propuesta debe incluir documentos sobre su producción científica y fondos externos recibidos (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 9) La propuesta debe de incluir los vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 10) La propuesta debe incluir la sostenibilidad del programa de doctorado (Registro en la plataforma de postulación en línea).
- 11) La propuesta debe de incluir el protocolo de bioseguridad que se tenga aprobado e implementado para poder recibir alumnos en sus instalaciones³ (Se adjuntará sustento en la plataforma de postulación en línea).
- 12) Existen plazos adicionales contados desde la fecha de la firma del contrato y las coordinaciones correspondientes de hasta doce (12) meses, que incluye los tiempos para la sustentación de tesis y la participación en reuniones de coordinación para el diseño, implementación y evaluación del programa. Estos gastos administrativos necesarios adicionales que se necesiten deberán ser asumidos por la Entidad Solicitante.
- 13) La Universidad se compromete a hacer un seguimiento del impacto de la formación de los graduados en el Programa de Doctorado, por al menos dos años después de la obtención del grado.
- 14) La Universidad y el Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado deben comprometerse a proporcionar información al CONCYTEC/FONDECYT para el seguimiento de los indicadores de corto, mediano y largo plazo, en el tiempo que se requiera.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

² La realización de las movilizaciones o estancias de investigación se realizarán considerando las restricciones vigentes tales como estado de emergencia, inmovilización social obligatoria, entre otros. Las Universidades deberán tener identificados previamente los procedimientos logísticos y administrativos que viabilicen la realización de las movilizaciones o estancias de investigación. No es necesario para propuestas que presenten programas de doctorado modalidad mixta (sándwich).

³ Resolución Viceministerial N° 80 y 81-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01.

Las líneas de investigación de los Programas de Doctorado deben estar orientadas a atender las demandas de las siguientes áreas temáticas:

- 1) Biología Molecular
- 2) Biotecnología
- 3) Ciencias de la Computación

2.2. Público Objetivo

El CONCYTEC a través del FONDECYT otorgará financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido al desarrollo de un Programa de Doctorado en Universidades peruanas, mediante becas de estudios doctorales, a través de la Entidad Ejecutora.

2.1.1. Entidad Solicitante (ES):

Entidades constituidas en el Perú, responsable de la presentación de la propuesta. Asimismo, es la responsable de administrar los recursos de la subvención otorgada. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será quién suscriba el contrato con el FONDECYT, debiendo ser:

- Universidades peruanas públicas o privadas que se encuentren licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación; y que cuenten con Programas de Doctorado que atiendan las áreas relacionadas a Biología Molecular, Biotecnología o Ciencias de la Computación, con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.

2.3. Conformación del equipo de la propuesta

- 1) Un (01) Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado. Debe de tener:
 - a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado.
 - b) Haber participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.
 - c) Tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante.
- 2) Un (01) Coordinador Administrativo, quien será encargado de coordinar las gestiones administrativas para la suscripción del contrato de subvención y de las gestiones administrativas y financieras durante la ejecución. Debe de tener una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales con la Entidad Solicitante. Si la propuesta resulta seleccionada, será potestad del FONDECYT, a través de su Unidad de Seguimiento y Monitoreo, solicitar el cambio de Coordinador Administrativo y del personal técnico en caso éstos no cuenten con experiencia o perfil idóneo.

- 3) La plana docente no tiene un número mínimo de integrantes, sin embargo, como perfil mínimo, los docentes deberán tener:
 - a) Grado de Doctor en el área temática asociado al Programa.
 - b) Amplia experiencia como docente de doctorado y evaluador de tesis de doctorado.
 - c) Experiencia en investigación y publicación de artículos en revistas indexadas o editoriales reconocidas.
 - d) Dentro de la plana docente, se deberán de incluir al menos tres (03) docentes de universidades extranjeras, con las que el Programa de Doctorado tenga alianza.

El coordinador académico y de investigación y el coordinador administrativo, actúan como punto focal con CONCYTEC/FONDECYT. Estos deben asegurar el seguimiento de las actividades académicas, administrativas (incluyendo el proceso de estancias o movilizaciones de investigación) y de investigación, así como participar en las reuniones de coordinación con CONCYTEC/FONDECYT.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto

Se espera otorgar financiamiento para al menos dos (02) Programas de Doctorado, uno en ciencias de la computación y el otro en biología molecular o biotecnología.

El monto máximo de la subvención de cada programa de doctorado será de hasta: S/ 2,000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), que corresponde al 80% del presupuesto total del programa de doctorado. La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la entidad solicitante debe ser por lo menos el 20% del presupuesto total del programa de doctorado.

En cada programa de doctorado, se financiará como mínimo ocho (08) y como máximo diez (10) becarios por promoción de ingreso.

El financiamiento se realizará en dos (02) desembolsos, de manera referencial el primer desembolso será 58% en este año luego de la firma del contrato y 42% en el segundo desembolso en el año 2022.

Solo se recibirán hasta 30 propuestas para el presente concurso.

El número de subvencionados estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

2.4.2. Plazo de ejecución

Hasta 36 meses (3 años) para la ejecución del Programa de Doctorado, teniendo como inicio del primer año el 2021.

Se contempla plazos adicionales de hasta doce (12) meses, de ser necesario para actividades que incluye los tiempos para la sustentación de tesis y la participación en reuniones de coordinación para el diseño, implementación y

evaluación del programa.

2.4.3. Gastos financiados⁴

La distribución de los gastos se realizará de acuerdo a los siguientes rubros:

- a) Derechos de enseñanza (de manera referencial hasta S/. 235,000.00 por promoción de ingreso).

Cubre los servicios académicos, gastos administrativos asociados al programa, los gastos asociados a la incorporación de investigadores provenientes de universidades extranjeras, para la enseñanza y el asesoramiento de las tesis de doctorado, así como en la facilitación de las condiciones para que los estudiantes alcancen el nivel académico y de investigación durante el programa de doctorado.

Pensión y matrícula:

- Se otorgará a un mínimo de ocho (08) y un máximo de diez (10) estudiantes por Promoción de acuerdo a lo aprobado por el FONDECYT, considerando las tarifas del programa aprobados oficialmente por la Universidad.
- Se financiará solo a aquellos estudiantes, ciudadanos peruanos, que opten por alcanzar por primera vez el grado de Doctor.

- b) Manutención y seguro médico (de manera referencial hasta S/ 1'110,000.00 por promoción de ingreso).

- Gastos de manutención por becario (S/ 3,000.00 mensual).
- Seguro médico por becario por un máximo de S/ 1,000.00 anuales y deberá cubrir accidentes de laboratorio.

- c) Proyecto de tesis doctoral (de manera referencial hasta S/ 400,000.00 por Promoción).

Cubre parcialmente (hasta 60% del presupuesto) los gastos asociados a la ejecución del proyecto de investigación conducente a la tesis. Por ejemplo: materiales e insumos, instrumentos de laboratorio, accesorios o instrumental menor, componentes o suministros electrónicos o mecánicos, software de investigación y sistemas de información relacionados para el funcionamiento del equipamiento dedicado a la investigación, servicios de terceros.

- d) Movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero⁵ (de manera referencial hasta S/ 215,000.00 por promoción de ingreso).

Cubre pasajes, gastos de manutención y seguro por un mínimo de 120 días

⁴ Según RDE N°030-2018-FONDECYT-DE. Ejecución Presupuestal y Financiera de Subvenciones y Otros mecanismos de Cofinanciamiento a cargo de FONDECYT.

⁵ La realización de las movilizaciones o estancias de investigación se realizarán considerando las restricciones vigentes tales como estado de emergencia, inmovilización social obligatoria, entre otros. Las Universidades deberán tener identificados previamente los procedimientos logísticos y administrativos que viabilicen la realización de las movilizaciones o estancias de investigación. No válidas para programas de doctorado modalidad mixta (sándwich).

por becario. Estas estancias deberán realizarse a partir del cuarto ciclo, de tal manera que sean relacionadas a investigación y deben ser convalidadas en su totalidad dentro del programa de doctorado. No se financian gastos para el trámite de obtención de visa.

- e) Derechos de publicación en revista (de manera referencial hasta S/ 40,000.00 por promoción de ingreso).
Este rubro contempla los gastos asociados a publicación de artículos científicos en revistas indizadas o revistas con procedimientos editoriales evaluadas por pares.

2.4.4. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes se comprometen en aportar.

La contrapartida monetaria y/o no monetaria de la entidad solicitante debe ser por lo menos el 20% del presupuesto total del Programa de Doctorado. En el caso de Universidades con fines de lucro, estas financiarán dentro de su contrapartida monetaria un (01) becario de las mismas características que las becas que se van a financiar.

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de la entidad solicitante debe considerar los mismos rubros financiables señaladas en el numeral 2.4.3. y asumir los demás gastos y trámites necesarios a la obtención del grado de los estudiantes.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otras modalidades de financiamiento del estado peruano.

En el Cuadro 1 se muestran el aporte máximo de financiamiento del FONDECYT, así como el aporte mínimo monetario y/o no monetario del presupuesto total de manera referencial.

Cuadro 1

Entidad Solicitante (ES)	Distribución del Presupuesto Total del Programa de Doctorado (En porcentaje)		
	% máximo de financiamiento FONDECYT	% mínimo de aporte Monetario y/o No Monetario del Presupuesto total	Presupuesto Total
Universidades (numeral 2.2. Público Objetivo)	80% (S/ 2,000,000.00)	20% (S/ 500,000.00)	100% (S/ 2,500,000.00)

- Montos referenciales

3. POSTULACIÓN

El registro de la postulación se realiza a través de la página web de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe, y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado es el único responsable de registrar la postulación ingresando al sistema de postulación con su usuario y contraseña del “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología⁶.

En esta plataforma el postulante podrá cargar los documentos y obtener el reporte de su postulación (versión pdf). El sistema permite una sola postulación por usuario⁷.

Independientemente, es responsabilidad y obligación del Coordinador Académico y de Investigación, Coordinador Administrativo y Plana docente actualizar sus CV en el “CTI Vitae” (Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología) y el ORCID con los documentos sustentatorios (formación académica, experiencia docente y laboral, asesoría de tesis, publicación de artículos, entre otros). La información del “CTI Vitae”, que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío del registro de postulación ante el FONDECYT.

La Entidad Solicitante puede postular más de una vez con diferente Coordinador Académico y de Investigación, pero solo se otorgará una subvención por Entidad.

Debido a la restricción presupuestal generada por la necesidad de financiar iniciativas rápidas de investigación relacionadas a la pandemia del coronavirus COVID-19, se ha visto la necesidad de limitar el número de postulaciones a ser recibidas. Por lo tanto, **el cierre de la postulación se realizará cuando se reciban las 30 primeras propuestas o al cumplir la fecha y hora de cierre programadas en automático en la plataforma; lo que ocurra primero. No se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior al cierre.** Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación. Se pondrá un comunicado de cierre de postulación en el momento en el que se reciban las 30 primeras propuestas, en el portal web del FONDECYT de la convocatoria del concurso.

El proceso de postulación será explicado mediante una presentación que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

Toda consulta, reclamo, solicitud u otra comunicación relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Coordinador Académico y de Investigación, ya que éste es el responsable de enviar

⁶ <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

⁷ Coordinador Académico y de Investigación.

la misma, será quien también firme el contrato correspondiente y es con quién el FONDECYT se comunicará directamente en caso de ser necesario.

3.1. Elegibilidad

En la fase de elegibilidad se revisa que la Entidad Solicitante cumpla con los requisitos y criterios de postulación solicitados en las Bases del concurso a través de la página web del FONDECYT.

Serán declaradas APTAS las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) La Entidades participantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo.
- 2) Todos los integrantes del equipo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.3. Conformación del equipo de la propuesta. Deben de actualizar su CTI Vitae y ORCID o adjuntar su CV para docentes extranjeros, a fin de evaluar su trayectoria académica, experiencia en la docencia e investigación, entre otros.
- 3) La entidad solicitante debe tener líneas de investigación y grupos de investigación activos⁸ vinculados a las temáticas del programa de doctorado (Se adjuntará sustento de su existencia y los artículos publicados).
- 4) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2.

Restricciones y/o impedimentos:

Serán declaradas no aptas las postulaciones que incurran en las siguientes restricciones y/o impedimentos:

De la Entidad Solicitante:

- 1) Que la Entidad Solicitante esté formalmente inhabilitada de contratar con el Estado.
- 2) Que la Entidad Solicitante tenga obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT.
- 3) Que la Entidad Solicitante haya recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer el mismo programa de doctorado de la propuesta.

De los Integrantes del Equipo:

- 1) Que un integrante del equipo haya incurrido en faltas éticas⁹ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus

⁸ Tener líneas de investigación y grupos de investigación aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución de Consejo Universitario que estén desarrollando proyectos de I+D+i y tengan artículos publicados, etc.

⁹ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

- respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. En caso de que uno de los integrantes del equipo presenten incumplimientos, el coordinador académico y de investigación podrá modificar la participación de las personas no elegibles dentro de la propuesta.
- 2) Que el coordinador académico y de investigación, se encuentren reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
 - 3) Que el coordinador académico y de investigación cuente con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.
 - 4) Que el coordinador académico y de investigación cuente con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
 - 5) Que el coordinador académico y de investigación cuente con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realice labores.
 - 6) En caso que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no apta (Anexo 3).

3.2. Documentos de postulación

El registro de la postulación en el sistema en línea constituye la totalidad de la propuesta: (indicaciones, información del postulante, información del equipo, propuesta, planeamiento, presupuesto y declaración jurada) y permitirá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) Documento de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante¹⁰ (Anexo 1).
- 2) El equipo propuesto por la Entidad Solicitante deben adjuntar su CV en el “**CTI Vitae**”¹¹, con los documentos sustentatorios, a fin de evaluar la afinidad a la CTI, temática y experiencia académica (vinculado al ORCID). De manera excepcional los docentes provenientes de universidades extranjeras, si fuese el caso, estos a través del Coordinador Académico, podrán adjuntar su CV en la plataforma de postulación con el “Formato de CV para plana Docente no residente en el Perú” (**Anexo 2**), con copia en castellano si fuera el caso.

El CV del Equipo propuesto de la Entidad Solicitante en el “CTI Vitae”, se genera de manera automática al momento del envío del registro. Antes del envío, tomar en cuenta que, a través del “CTI Vitae” se presenta lo siguiente:

Títulos profesionales y grados académicos:

- a) Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados por “CTI Vitae”, si el título/grado no es reconocido por SUNEDU, el postulante

¹⁰ Firmada por el Representante Legal quien firmará el contrato o provisionalmente por el Director de Escuela de Postgrado.

¹¹ Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.

deberá:

- i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente,
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente, si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los 12 meses posteriores a la firma del contrato, con excepción de los docentes visitantes.
- 3) Declaración Jurada de Conflicto de Intereses del Coordinador Académico y de Investigación (Anexo 3). En caso de que alguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses sea afirmativa, la propuesta será considerada no elegible.
 - 4) Documentos que demuestren que el Programa de Doctorado escogido cuenta con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - 5) Documentos que demuestren que la Entidad Solicitante tiene líneas de investigación, grupos de investigación activos⁸ y artículos publicados, vinculados a las temáticas del programa de doctorado escogido.
 - 6) Documento que demuestre que el Coordinador Académico y de Investigación haya participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos.
 - 7) Documentos que sustenten la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros.
 - 8) Documento que sustenten sobre la producción científica y fondos externos obtenidos.
 - 9) Documento que sustenten sobre vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al castellano deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae.

Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados o con firmas digitales. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas y pegadas de la original.

Toda información que se consigne en el sistema, incluyendo los datos del "CTI Vitae", del Coordinador Académico y de Investigación, del Coordinador Administrativo y de la Plana docente, tienen carácter de declaración jurada.

Después del cierre del registro de la participación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a través de la página web de FONDECYT.

3.3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	A partir del viernes, 25 de setiembre de 2020
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	Martes, 29 de setiembre de 2020
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 01 de octubre de 2020
Cierre de convocatoria	Lunes, 02 de noviembre de 2020 a las 13:00:00 horas local UTC/GMT – 5 horas
Publicación de Resultados	A partir del viernes, 27 de noviembre de 2020
Inicio de las Actividades	Posterior a la firma del contrato y recepción de la subvención

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado. Dicha modificación será publicada en el portal de FONDECYT: www.fondecyt.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: convocatorias@fondecyt.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del sistema en línea deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@concytec.gob.pe

Las consultas sobre resultados del concurso deben ser dirigidas al correo: activatuconsulta@fondecyt.gob.pe

Las consultas con relación al registro y el funcionamiento del CTI Vitae deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: ctivitae@concytec.gob.pe

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección (UES), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el FONDECYT se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas,

información o documentación complementaria y/o aclaratoria, cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, el FONDECYT podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De detectarse algún plagio o falsedad durante el proceso de evaluación o selección, la propuesta quedará fuera de concurso.

4.1. Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

4.1.1. Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente. La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Elegibilidad.

4.1.2. Evaluación

En esta etapa los expedientes de las postulaciones aptas serán realizados por evaluadores externos según la temática de las postulaciones y se basa en la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Una propuesta será considerada aprobada cuando alcance la calificación igual o mayor a 3.0 puntos.

El puntaje final de la propuesta se obtendrá mediante el promedio de la calificación de los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación de cada **área temática** del concurso.

Los Comités de Evaluación, serán integrados por investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de la convocatoria. El proceso de evaluación en la UES es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

Los criterios y sub criterios utilizados por los evaluadores externos son los siguientes:

CRITERIO	PESO (%)	SUB-CRITERIOS	(%) del Total
I.- Entidad Solicitante	35 %	Producción científica y/o fondos externos obtenidos	10%
		Vínculos o colaboraciones con entidades nacionales e internacionales	10%
		Líneas de investigación vinculadas al programa de doctorado	10%
		Infraestructura del programa	5%
II.- Calidad Científico-técnica del programa de doctorado	45%	Claridad conceptual en el Diseño del Programa Doctoral	15%
		Experiencia del Coordinador académico del programa de Doctorado	10%
		Docentes extranjeros no residentes en Perú	10%
		Docentes nacionales o residentes en Perú	10%
III.- Impacto del programa de doctorado	10%	Impacto y contribución en la búsqueda de soluciones a los problemas relevantes regionales o nacionales	10%
IV.- Sostenibilidad del programa de doctorado	10%	Cooperación internacional en la formación de doctores.	5%
		Sostenibilidad financiera.	5%
PUNTAJE TOTAL	100%	Porcentaje Total	100%

Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio serán consideradas en la selección.

Puntaje adicional acumulativo:

Únicamente solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se adicionará el puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Para propuestas que provengan de Universidades con domicilio fiscal diferente de Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total obtenido.
- 2) Para propuestas que provengan de Universidades Públicas: 4% del puntaje total obtenido.
- 3) Para propuestas cuya estrategia de selección de becario incluya a investigadores jóvenes menores de 40 años (al menos el 50% de los becarios): 4% del puntaje total obtenido.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final.

Sólo aquellas propuestas cuyo puntaje final supere el puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

4.1.3. Selección

Aquellas propuestas aptas y aprobadas serán seleccionadas por el Comité de Evaluación correspondiente a cada temática general de acuerdo al orden de mérito obtenido en fase de evaluación y a la disponibilidad presupuestal.

Comité de Consistencia (CC): Las propuestas de proyectos APROBADAS se ponen a consideración de un CC, este comité seleccionará las propuestas a ser subvencionadas a partir de criterios de priorización; para ello la Unidad de Evaluación y Selección elaborará una guía para el CC tomando como referencia los siguientes criterios:

1. La capacidad del programa de doctorado de brindar facilidades académicas y administrativas para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis de doctorado en el marco de las líneas y grupos de investigación.
2. La experiencia de la escuela de postgrado en la promoción de investigaciones colaborativas para el desarrollo de proyectos y tesis de postgrado.
3. La capacidad del programa de doctorado para seleccionar e insertar tesis en los grupos de investigación activos de la escuela de postgrado para el desarrollo de proyectos de investigación y tesis de doctorado.

Los miembros del CC poseen el siguiente perfil:

- Poseer conocimiento de investigación, aspectos sociales, económicos y tecnológicos en el contexto actual del país.
- Ser un profesional o un investigador con experiencia en gestión.

El CC está constituido por cinco (05) miembros como mínimo, quienes tienen voz y voto, el CC está conformado mínimamente por:

- o Un (01) representante de CONCYTEC.
- o Un (01) profesional con comprobada experiencia en el área temática del programa a evaluar.
- o Al menos tres (03) evaluadores científicos con la mayor experiencia en el área temática del programa a evaluar.

Además, el CC cuenta con un (01) secretario quién es un representante de la UES, tiene voz pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al CC, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El CC emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron considerados en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del comité, y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Solo se otorgará **una subvención por Entidad Solicitante**.

Culminada la etapa de evaluación y selección, de contar con disponibilidad presupuestal, se podrán financiar propuestas adicionales, convocándose a las propuestas accesorias en orden de mérito técnico.

4.2. Publicación de resultados

FONDECYT emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de FONDECYT (www.fondecyt.gob.pe). La selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

FONDECYT, a través de la UES, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según la etapa correspondiente.

4.3. Contrato y garantía

Previo a la suscripción del contrato, y de estimarlo conveniente, FONDECYT verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación y podrá asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

En caso la propuesta seleccionada ya se encuentre en ejecución, FONDECYT podrá resolver el contrato según se establece en las cláusulas del contrato. Asimismo, en cualquiera de los casos FONDECYT tomará las medidas correspondientes respecto a la participación en futuros concursos, así como las acciones correspondientes de Ley.

El contrato será suscrito entre el Representante Legal, el Coordinador Académico y de Investigación y el Director Ejecutivo de FONDECYT.

FONDECYT efectuará el desembolso en la cuenta del subvencionado una vez que entregue lo siguiente:

- a) Número de cuenta bancaria y código interbancario.
- b) Lugar de apertura de la misma para efectuar el depósito.
- c) Carta Fianza (solo en caso de ser una entidad de régimen privado).

Si el Representante Legal y el Coordinador Académico y de Investigación de la entidad seleccionada no se presenta para firmar el contrato en el plazo establecido en la comunicación que envía el FONDECYT o renuncia a la subvención, el FONDECYT podrá asignar el financiamiento al accesorio según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, el FONDECYT podrá tomar las medidas correspondientes

respecto a su participación en futuros concursos.

La Entidad Ejecutora se compromete a brindar los recursos necesarios para la ejecución del Programa de Capacitación (condiciones académicas, infraestructura física y logísticas que permitan atender a los estudiantes, facilidades en el uso de instrumentos, equipamiento¹², software y plataforma de educación virtual, para el desarrollo de las actividades académicas). Ver **Anexo 1**¹³.

Se indicará mediante una cláusula que toda tesis, publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco de la convocatoria “Programas de Doctorados en Universidades Peruanas” [número de contrato xxx-202_].

De ser el caso, la entidad asume el compromiso de iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

Brindar al CONCYTEC-FONDECYT cualquier información vinculada con la ejecución de EL PROYECTO, que se sea requerida en cualquier etapa de ejecución del mismo.

4.3.1. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

En caso de ser una entidad de régimen privado, la entidad solicitante que resulte seleccionada deberá entregar una carta fianza como requisito para el desembolso.

Carta Fianza

- 1) Ser emitida a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica RUC N°20554841555 con domicilio legal en Calle Chinchón 867 San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso “Programas de Doctorado en Universidades Peruanas”, por el 10% del desembolso.
- 2) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- 3) Ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser

¹² R.P. 239-2019-CONCYTEC-P emitido el 17 de diciembre de 2019 “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”.

¹³ Carta de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante.

ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.3.2. Obligaciones

Una vez suscrito el contrato, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora se compromete a:

- a. Utilizar la subvención únicamente para las actividades relacionadas al programa de doctorado.
- b. La Guía de Seguimiento y Monitoreo (USM-FONDECYT) establecerá como un primer entregable a ser presentado por la Entidad Ejecutora la “Metodología o proceso de admisión¹⁴ de los BENEFICIARIOS a una beca”.
- c. Cumplir con lo dispuesto en los documentos normativos relacionados al seguimiento y monitoreo.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero. Este estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM) de FONDECYT, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo con la **Guía de Seguimiento y Monitoreo**.

Dado que las presentes bases se establecen durante al Estado de Emergencia Sanitaria, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una pandemia, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo tomará todas las acciones que simplifiquen sus procesos, así como las facilidades necesarias para el buen desarrollo del programa de doctorado.

Sólo se aceptará la renuncia del coordinador académico y de investigación o del coordinador administrativo, si pierden el vínculo con la Entidad Ejecutora o por motivos de salud o de fuerza mayor. En caso de renuncia, este podrá ser reemplazado por otro con el mismo perfil previa conformidad de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

¹⁴ Concurso – Bases - Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁵ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** CONCYTEC y FONDECYT se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.1.6 del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁶. La Entidad Solicitante se compromete a dar seguimiento y apoyo para obtener estas autorizaciones.
- CUARTA** Si la propuesta incluye el trabajo con seres vivos o muestras biológicas, debe ser aprobado por un Comité de Ética en la investigación¹⁷.
- QUINTA** Toda tesis, publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-FONDECYT en el marco del concurso “Programas de Doctorados en Universidades Peruanas” [número de contrato xxx-202_].

¹⁵ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

¹⁶ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

¹⁷ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SEXTA En caso de que el estudiante tuviera alguna contingencia (embarazo, problemas de salud o accidentes) producidos durante el periodo de estudio, la entidad solicitante realizará acciones que permitan la continuidad de los estudios, lo que será revisado por un comité especial entre CONCYTEC/FONDECYT y la Entidad Solicitante.

SÉTIMA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 202...

Señor

Director Ejecutivo

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO
Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
Calle Chinchón N° 867, San Isidro
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal, con poder vigente de [.....] (Razón social de la entidad solicitante) con domicilio en [.....] RUC N° [.....] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar al concurso “PROGRAMAS DE DOCTORADO EN UNIVERSIDADES PERUANAS”, con el programa

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la sección 3.1. de las bases del concurso.

Las actividades a cargo de nuestra institución para el Programa de Doctorado serán ejecutadas por nuestra dependencia [.....], y el personal que comprenderá el equipo es el siguiente:

a) Coordinador Académico y de Investigación:

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad N°:
Cargo en la Institución (20 hr semanales):
Dependencia:
Función:

b) Coordinador Administrativo:

Nombres y Apellidos:
Documento de identidad N°:
Cargo en la Institución (20 hr semanales):
Dependencia:
Función:

c) Plana Docente: Plana docente en general.

d) Otros:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Cargo en la Institución	Dependencia	Función

quienes cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.1 de las bases del concurso.

Por nuestra participación en el programa, realizaremos aportes al Programa de Doctorado, según indica el numeral 2.4.4 Contrapartida, en las Bases, con aporte monetario de S/ (*en letras*) y aporte no monetario de S/(*en letras*).

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
De la entidad solicitante:	
<ul style="list-style-type: none"> La entidad solicitante respecto al público objetivo cumple con lo establecido en el numeral 2.2. Público Objetivo. 	
<ul style="list-style-type: none"> La entidad solicitante debe tener líneas de investigación y grupos de investigación activos¹⁸ vinculados a las temáticas del programa de doctorado. 	
<ul style="list-style-type: none"> La entidad solicitante demuestra que el programa de doctorado escogido cuenta con no menos de tres (03) años de funcionamiento a la fecha de cierre de la convocatoria. 	
Del equipo:	
<ul style="list-style-type: none"> El Coordinador Académico y de Investigación <ul style="list-style-type: none"> Cuenta con vínculo contractual y/o laboral con la entidad solicitante al momento de la postulación (mínimo de 20 horas semanales). Tener el grado académico de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado a escoger (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). Haber participado en al menos un (01) Programa de Doctorado cumpliendo roles directivos. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. 	
<ul style="list-style-type: none"> El Coordinador Administrativo 	

¹⁸ Tener líneas de investigación y grupos de investigación aprobadas con Resolución Rectoral o Resolución de Consejo Universitario que estén desarrollando proyectos de I+D+i y tengan artículos publicados, etc.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
<ul style="list-style-type: none"> ○ Cuenta con vínculo contractual y/o laboral con la entidad solicitante al momento de la postulación (mínimo de 20 horas semanales). 	
<ul style="list-style-type: none"> ● Plana Docente 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Tener el grado académico de Doctor en el área temática asociado al Programa de Doctorado a escoger (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Tener experiencia como docente de doctorado y evaluador de tesis de doctorado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia en investigación y publicación de artículos en revistas indexadas o editoriales reconocidas. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Dentro de la plana docente, se deberán incluir al menos tres (03) docentes de universidades extranjeras, con las que el Programa de Doctorado tenga alianza. 	
<p>De la propuesta del Programa de Doctorado</p>	
<ul style="list-style-type: none"> ● La entidad solicitante se compromete a dar una contrapartida monetaria y/o no monetaria según lo indicado en el numeral 2.4.4. Contrapartida, de las bases. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● El área temática del Programa de Doctorado está alineada a las prioridades del concurso según lo indicado en el numeral 2.1 de las bases. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta del Programa de Doctorado será presentada en la plataforma de postulación, por el Coordinador Académico y de Investigación. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La entidad solicitante debe presentar una propuesta académica integral incluyendo la malla curricular, estructura, contenidos, sílabos, perfil académico de la plana docente¹⁹, recursos de soporte, acceso a base de datos científicos, entre otros. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta del Programa de Doctorado debe de incluir el curso de Redacción de Artículos Científicos dentro del primer ciclo, pudiendo este ser obligatorio, electivo o adicional a la currícula formal del mismo. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La entidad solicitante debe de indicar las características técnicas y capacidad de la plataforma de educación virtual que tiene implementada. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta debe incluir la estrategia para el proceso de admisión, evaluación, selección y perfil de becarios, deben estar dentro del marco establecido por la Ley Universitaria. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta debe incluir la estrategia de movilizaciones o estancias de investigación en el extranjero⁵. 	
<ul style="list-style-type: none"> ● La propuesta debe incluir documentos sobre su producción científica y fondos externos recibidos. 	

¹⁹ Dentro de la plana docente deberán incluir al menos tres (03) profesores de Universidades del extranjero, con las que el Programa de Doctorado tenga la alianza.

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta debe de incluir los vínculos, colaboraciones, convenios y/o proyectos de convenios con entidades nacionales e internacionales. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta debe incluir la sostenibilidad del programa de doctorado. 	
<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta debe presentar protocolo de bioseguridad que se tenga aprobado e implementado para poder recibir alumnos en sus instalaciones²⁰. 	
Restricciones e impedimentos	
<ul style="list-style-type: none"> • De la Entidad Solicitante 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ No esta formalmente inhabilitada de contratar con el Estado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ No tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT y/o haber incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ No ha recibido anteriormente financiamiento por el CONCYTEC/FONDECYT para fortalecer programas de doctorado. 	
<ul style="list-style-type: none"> • De los Integrantes del Equipo 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ningún integrante del equipo ha incurrido en faltas éticas²¹ y/o tengan obligaciones financieras pendientes y/o hayan incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ El coordinador académico y de investigación no se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ El coordinador académico y de investigación no cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ El coordinador académico y de investigación no cuenta con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ El coordinador académico y de investigación no cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores. 	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ninguna de las respuestas seleccionadas en la Declaración de Conflicto de Intereses es afirmativa, de lo contrario la propuesta será considerada no apta (Anexo 3). 	

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación, así como: EN CASO de resultar seleccionado,

²⁰ Resolución Viceministerial N° 80 y 81-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01.

²¹ De acuerdo a lo estipulado en el Código Nacional de Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

nuestra institución y el Coordinador Académico y de Investigación del Programa de Doctorado, quien tiene una relación laboral y/o contractual mínima de 20 horas semanales, nos comprometemos a:

1. Suscribir un contrato con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en los plazos establecidos por el FONDECYT.
2. Cumplir con los aportes según indica el numeral 2.4.4 Contrapartida de las Bases.
3. Brindar la infraestructura física y logísticas (facilidades en el uso de instrumentos, equipamiento²², software y plataforma de educación virtual) para el desarrollo de las actividades académicas.
4. Brindar información a CONCYTEC y FONDECYT, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma²³: _____

Nombres y Apellidos:

Documento de Identidad:

Cargo:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

²² R.P. 239-2019-CONCYTEC-P emitido el 17 de diciembre de 2019 "Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".

²³ El presente documento puede ser presentado con la firma del Director de Escuela de Postgrado; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante Legal de la institución al momento de la firma del Contrato. La firma deberá ir acompañada del sello institucional correspondiente.

ANEXO 2 ²⁴

FORMATO DE CV PARA EL DOCENTE NO RESIDENTE EN EL PERÚ

CV FORM FOR NON-RESIDENT TEACHER IN PERU

GENERAL DATA

First and last name	
Home address	
Telephone/Mobile	
E-mail	

Instructions: Complete the tables from the most recent activity. Maximum 3 pages

EDUCATION (university and graduate)

DEGREE	INSTITUTION	YEAR

WORK EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION / ORGANIZATION	POSITION

TEACHING EXPERIENCE

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

DOCTORAL ADVISOR

FROM	TO	INSTITUTION	POSITION

LIST OF PUBLICATIONS (most relevant and related to the Project)

DATE	TYPE OF MEDIA (book, journal or other)	TITLE	TITLE OF PUBLICATION (Include Abstract URL)

URL: Uniform Resource Locator

(SIGNATURE)

FULL NAME

²⁴ Adjuntar copia en Castellano

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Señores:

**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
- CONCYTEC**

Calle Chinchón N° 867, San Isidro

Lima,

Yo,,
identificado con DNI N° / Carnet de Extranjería N°, en mi
condición de Coordinador Académico y de Investigación, de la Propuesta de Doctorado
denominado, en aras de
preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los
concursos públicos de financiamiento, **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON
CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA²⁵**, que mi postulación:
(Marcar con un círculo si la respuesta es afirmativa o negativa, según corresponda):

*NOTA: En caso no sea servidor o funcionario público o no realice función pública, omitir marcar
en los numerales 2 y 3*

1. SI / NO genera un conflicto de interés financiero, personal, o de otra naturaleza,
que pueda afectar el desarrollo o la integridad del programa de doctorado en
caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.
2. SI / NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del
artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública²⁶.
3. SI / NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o
aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases,
Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo)²⁷.

²⁵ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

²⁶ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública

El servidor público está prohibido de:

1. Mantener Intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
2. Obtener Ventajas Indevidas: Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

²⁷ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

4. SI / NO me une ninguna relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).

NOTA: El CONFLICTO de INTERÉS se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA

DNI N°

-
1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.
No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud.